

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MM

Miraflores, 5 de marzo de 2024

Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo de 2024; el Dictamen N° 017-2024/MM de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas; la Carta Externa N° 38840-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 000269-2023-CG/GRECE, remitido por la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 137-2024-SGCF-GAF/MM de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas; el Memorándum N° 272-2024-SGP-GPP/MM de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 114-2024-SGCF-GAF/MM de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas; el Memorándum N° 132-2024-GAF/MM de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 067-2024-GAJ/MM de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 287-2024-GM/MM de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 012-2024-SG/MM de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;



Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; por lo que, de la revisión del Anexo N° 01 de la referida resolución, se observa que la retribución económica de la Municipalidad Distrital de Miraflores asciende a S/ 104,960.00 más el IGV ascendente a S/ 18,893.00, cuya suma total asciende a S/ 123, 853.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) por cada periodo;

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos de Méritos luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante la Carta Externa N° 38840-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 000269-2023-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, realizar la transferencia de la retribución económica a la Contraloría General de la República por los periodos 2023 y 2024 por el monto de S/ 123,853.00 por cada periodo y el pago de derecho de designación por dichos periodos, que asciende al monto de S/ 12,596.00, con la finalidad que la Contraloría General de la República proceda a designar y contratar a las Sociedades de Auditoría, que se requieran a través de Concurso Público de Méritos (CPM);

Que, mediante el Memorándum N° 137-2024-SGCF-GAF/MM de fecha 30 de enero de 2024, la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas hizo de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2023/MM de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó la transferencia financiera por el monto de S/ 123,853.00 a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2023 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, motivo por el cual únicamente solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la cobertura presupuestal para efectuar la transferencia financiera por el Servicio de Auditoría Gubernamental correspondiente al periodo 2024 que asciende a S/ 123,853.00 (incluido IGV), a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el Memorándum N° 272-2024-SGP-GPP/MM de fecha 31 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el concepto de la retribución económica para el periodo 2024, por el importe de S/ 123 853,00;

Que, mediante el Informe N° 114-2024-SGCF-GAF/MM de fecha 12 de febrero de 2024, la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas señala a la Gerencia de Administración y Finanzas, que es necesario realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a fin que realice el concurso público de méritos para la convocatoria de la Sociedad Auditora, siendo que de no cumplirse con lo requerido dentro del plazo otorgado, la entidad no será incluida en el Concurso Público de Méritos (CPM); asimismo, señala que se debe tener en cuenta que la Subgerencia de Presupuesto informó que se existe disponibilidad presupuestal por el monto solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 132-2024-GAF/MM de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda realizar la gestión administrativa necesaria para la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a fin que realice el concurso público de méritos para la convocatoria de la Sociedad de Auditoría para el servicio de Auditoría Financiera Gubernamental periodo 2024 mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo aprobado en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y, a la vez, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 067-2024-GAJ/MM de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la



Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora para el periodo 2024 por los montos sustentados en la documentación presentada por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 287-2024-GM/MM de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 067-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 017-2024/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 123,853.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 100% de retribución económica incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de acuerdo con los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, se constituyan como órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente acuerdo de concejo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo de concejo en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del mencionado dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

